



BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA XIX EDICIÓN DE **RENOVARTE. ARTE Y PATRIMONIO EN SOBRARBE.**

Brujería y otras creencias en Sobrarbe

1. Organizadores y objeto de la Convocatoria.

La Comarca de Sobrarbe, a través del Servicio de Cultura, organiza la *XIX Edición de Renovarte. Arte y Patrimonio en Sobrarbe*.

En base a ello, mediante las presentes bases se regula la selección de proyectos de los artistas que participarán en una exposición temporal dentro del mencionado programa, y que se inaugurará en el mes de julio de 2019 y podrá itinerar por nuestra comarca hasta 30 de julio de 2020.

2. Descripción del programa.

Renovarte, Arte y patrimonio en Sobrarbe nace en el año 2001 con el principal objetivo de renovar durante los días del verano el patrimonio histórico de la comarca de Sobrarbe con obras de arte contemporáneo. La convivencia entre arte antiguo y actual ofrece experiencias y proyectos muy interesantes, innovadores y creativos a la vez que ofrece un original y alternativo itinerario cultural al visitante y al vecino de Sobrarbe.

Renovarte se compone de varias exposiciones simultáneas y busca reivindicar el patrimonio cultural de esta Comarca, tan importante y numeroso y que en ocasiones permanece semiolvidado.

3. Descripción de la exposición “Brujería y otras creencias en Sobrarbe”.

Se pretende organizar una exposición colectiva artística que reflexione sobre el tema de la brujería y otras creencias en Sobrarbe, de una manera amplia: brujas, brujones, hechiceras y demonios presentes en leyendas, cuentos y otros elementos de la tradición oral, lugares claves de reunión, toponimia, costumbres, ritos, elementos de protección y defensa de los maleficios, miedos, estigmatización, documentos históricos de procesos y desaforamientos, iconografía, etnobotánica... así como reflexiones personales sobre su significado y función.

Cada artista deberá proponer su interpretación y/o reflexión, admitiéndose cualquier especialidad artística: pintura, escultura, grabado, dibujo, fotografía, vídeo, obra gráfica, instalación, videoarte, arte electrónico, o cualquier otra tendencia de actualidad, siendo igualmente válidos los proyectos multidisciplinares. Se ofrece como máximo 3 metros cúbicos para cada obra, admitiéndose excepciones debidamente justificadas.

Para aquellos que lo soliciten se facilitará una bibliografía y listado de recursos para documentarse en el tema

4. Requisitos de los participantes.

Podrá acogerse a las presentes convocatoria cualquier artista interesado, a título individual o colectivo.

5. Solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Comarca de Sobrarbe, sito en Avda. Ordesa 79, 22340 BOLTANÍA (Huesca), así como por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en el correo electrónico: cultura@sobrarbe.com

En la solicitud constará la siguiente documentación:

- 1.- Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comarca de Sobrarbe, ajustada al modelo publicado como ANEXO I, pudiendo ser solicitado en soporte informático a esta Entidad. La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del DNI o tarjeta de identificación.
- 2.- Un Currículum vitae del artista, indicando su formación y las exposiciones individuales y colectivas en las que ha participado. En el caso de colectivos se incluirá también una reseña con la trayectoria artística del grupo desde su formación hasta la actualidad.

3.- Un dossier gráfico de obra artística del autor. (se devolverá una vez acabado el proceso si así se solicita).

4.- Una propuesta escrita del proyecto expositivo a realizar, incluyendo, si es posible, bocetos o maquetas, y detallando medidas y especificaciones técnicas de la/s obra/s a exponer y también presupuesto aproximado de gastos en material y si se necesitaría algún apoyo técnico por parte de comarca.

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas u otros exigidos legalmente, se requerirá a la Entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la citada Ley. La Comarca de Sobrarbe podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información o de documentación, así como condicionar la concesión de las subvenciones a la aceptación de las modificaciones que se establezcan sobre la actuación propuesta.

6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de participación finalizará el próximo día **20 de mayo**.

7. Criterios de selección de los proyectos.

El Servicio de Cultura de la Comarca de Sobrarbe, estudiará las propuestas y las valorará según los siguientes criterios:

- Interés cultural y artístico del proyecto. Hasta 20 puntos
- Adaptación al tema propuesto. Hasta 10 puntos
- Concreción y detalle en la descripción de la propuesta presentada. Hasta 10 puntos
- Trayectoria del artista, capacidad para desarrollar el proyecto. Hasta 5 puntos
- Adecuación del presupuesto estimado. Hasta 5 puntos

8. Compromisos que adquieren los artistas seleccionados.

Los artistas seleccionados se comprometen a la aceptación íntegra de las bases del concurso, a comunicar a la Comarca de Sobrarbe cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad que afecte a su realización y a realizar una exposición según los parámetros contenidos en el proyecto presentado por ellos a esta convocatoria, en fecha previamente acordada con la Comarca de Sobrarbe (en todo caso, se dispondrá de cómo mínimo un mes desde la comunicación de resolución hasta la entrega de la obra terminada).

La Comarca de Sobrarbe se reserva el derecho de grabar imágenes de la obra para su futura comunicación externa o interna.

9. Obligaciones de los convocantes.

La Comarca de Sobrarbe, en colaboración con los municipios y entidades participantes en el proyecto Renovarte 2019, acordará un espacio para las exposiciones a realizar. Esta elección estará condicionada por el tipo de obra a exponer y por la disponibilidad de los espacios de singularidad histórico-artística de Sobrarbe.

La Comarca de Sobrarbe otorgará una ayuda a la producción entre 50 a 200 € por cada proyecto seleccionado.

La Comarca de Sobrarbe editará material promocional de la obra expuesta. La Comarca de Sobrarbe y los municipios y entidades participantes en el proyecto velarán al máximo por la seguridad y vigilancia de las obras pero no se hacen responsables de los posibles robos, hurtos o desperfectos que puedan sufrir las obras en el transcurso del programa.

10. Resolución.

El plazo máximo en el que debe notificarse al interesado la resolución expresa será de diez días contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

11. Retirada de documentación.

Una vez seleccionados los artistas que expondrán en RENOVARTE 2019, los participantes no seleccionados en esta convocatoria podrán retirar la documentación presentada en la Comarca de Sobrarbe, antes del 15 de septiembre de 2019.

12. Incidencias e impugnación.

Cualquier imprevisto no especificado en las bases de la convocatoria, será resuelto por la Comarca de Sobrarbe.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Boltaña, a 29 de abril de 2019

EL PRESIDENTE

Fdo.: Enrique Campo Sanz

ANEXO I – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

A. DATOS LA COVOCATORIA.

SECCIÓN GESTORA: Servicio de Cultura

CONVOCATORIA: PARTICIPACIÓN EN LA XIX EDICIÓN DE RENOVARTE. ARTE Y PATRIMONIO EN SOBRARBE.

B. DATOS DEL SOLICITANTE.

NOMBRE: APELLIDOS:

N.I.F.:

DIRECCIÓN: MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL: E-MAIL:

TELÉFONO:

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL: MUNICIPIO:

DATOS BANCARIOS:

C. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR OBLIGATORIA.

-Fotocopia del DNI o tarjeta de identificación.

-Un Currículum vitae del artista, indicando su formación y las exposiciones individuales y colectivas en las que ha participado. En el caso de colectivos se incluirá también una reseña con la trayectoria artística del grupo desde su formación hasta la actualidad.

-Un dossier gráfico de obra artística del autor.

-Una propuesta escrita del proyecto expositivo a realizar, incluyendo, si es posible, fotografías de la obra, y detallando medidas y especificaciones técnicas de las obras a exponer.

_____, a _____ de _____ de 2019

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD Y/O PERSONA FÍSICA

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOBRARBE

Esta solicitud, va a ser tramitada por medios informáticos. Los datos personales que figuran en ella serán incorporados a un fichero creado por Orden Ministerial de 27-7-1994 (B.O.E. de 29-7-94). En cualquier momento puede ejecutar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo. (Art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.)